

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SU SESIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

La Guía de Buenas Prácticas pretende ser un instrumento que promueva en la comunidad universitaria conductas que generen climas de confianza y respeto, que son en definitiva, aquellas que permiten hacer realidad el compromiso de conseguir una Universidad excelente y emprendedora, abierta, responsable e integradora.

El **Estatuto de la Universidad Carlos III de Madrid**, en los artículos 115 y 116, contiene un listado de derechos y deberes de los estudiantes que éstos deben cumplir. Dicho listado de derechos y deberes se complementa con la Carta de Derechos y Deberes de los Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión del 4 de marzo de 2005 y la Normativa sobre revisión de exámenes aprobada por la Comisión Gestora en su sesión de 16 de febrero de 1994. Estos Derechos y Deberes, interpretados conjuntamente con la normativa vigente en materia de régimen sancionador, pueden dar lugar, ante comportamientos irregulares de los estudiantes en el marco de las actividades asociadas a su vida universitaria, a la incoación del correspondiente expediente disciplinario. Igualmente, en muchos casos, los alumnos pueden, en el desarrollo de las citadas actividades, cometer delitos o faltas tipificados por el Código Penal tales como *falsear o defraudar los sistemas de comprobación del rendimiento académico, suplantar la personalidad* de otro individuo, realizar *plagio*, etc.

Para evitar estas situaciones y con la finalidad de mejorar la convivencia en la Universidad y los resultados académicos de los alumnos se ha considerado oportuno elaborar esta Guía de Buenas Prácticas, que, sin pretender agotar todos los supuestos que puedan darse en el ámbito universitario, recuerda conductas que todos los alumnos deben observar y respetar y recoge el espíritu marcado en los documentos antes mencionados.

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

1. Recomendaciones en la realización de exámenes o evaluaciones de conocimientos.

Para la realización de los exámenes, ejercicios, pruebas y cualquier otro tipo de evaluación a la que se vean sometidos los alumnos en la Universidad Carlos III de Madrid, es aconsejable que los profesores indiquen a los alumnos con carácter previo a la realización de las mismas (colgando, por ejemplo, estas instrucciones en Aula Global) las siguientes recomendaciones que, en cualquier caso, pueden ser complementadas por los Departamentos, Áreas o profesores.

Las recomendaciones que se contienen en estos puntos son reglas de carácter general conocidas por todos y que deben respetarse cuando se realiza cualquier valoración de conocimientos a los alumnos. Si bien es aconsejable recordarlas antes de la realización de cualquier examen o evaluación de conocimientos, el hecho de que no se indique tal circunstancia por el profesor, no significa que no puedan realizarse.

- A. Los estudiantes no pueden acudir a los exámenes o pruebas con medios electrónicos, tales como teléfonos móviles, tablets o cualquier otro, salvo que “expresamente” haya sido autorizado por el profesor. Aquellos alumnos que acudan al examen o evaluación con alguno de estos dispositivos debe dejarlo apagado fuera de su alcance, sin que pueda exigirse responsabilidad al profesor o a la Universidad por la pérdida, sustracción, desperfecto o rotura del mismo.
- B. Los estudiantes, una vez iniciada la prueba o examen, no pueden mantener entre ellos ningún tipo de comunicación oral o escrita, intercambiarse pruebas, mirar a los exámenes de sus compañeros, etc.
- C. El lugar donde se desarrolla la evaluación debe estar tranquilo y en silencio. Para lograr esta finalidad, todos deben contribuir con su actuación, Si algún alumno precisa aclarar un tema de la prueba o examen con el profesor debe levantar la mano y esperar que el profesor acuda a su lugar.
- D. El alumno debe acudir al examen con el material necesario para realizar el mismo, tal como bolígrafos, lápiz, goma, etc., y aquel que expresamente se haya autorizado. Si los alumnos acuden con materiales que no son necesarios, tales como apuntes, libros, cuadernos, bolsos, etc., el profesor puede obligarles a depositar los mismos en el suelo de la clase o en la entrada del aula. El extravío, rotura, pérdida o deterioro de estos materiales no será responsabilidad del profesor ni de la Universidad.
- E. El profesor puede exigir a la entrada del aula donde se desarrollará la prueba o evaluación la presentación del DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte u otro documento válido para la identificación del alumno. Igualmente, el profesor

puede solicitar que, mientras se desarrolla la prueba, cada alumno tenga a la vista el documento acreditativo de su identificación (DNI, Tarjeta de Residencia, pasaporte) a efectos de comprobar la identidad de la persona que está realizando el examen. A aquella persona que no cuente con documentación que le permita identificarse se le puede impedir la entrada al aula a los efectos de realizar el examen.

- F. Una vez iniciado el examen o prueba no se puede salir del aula. Todo aquel que se retire del aula debe entregar el examen o la prueba al profesor, salvo que éste autorice expresamente el abandono y retorno al aula del estudiante. Todos los exámenes y pruebas que se desarrollen deben firmarse y entregarse al profesor antes de salir del aula. Todo el proceso de entrega debe ser ordenado y siguiendo las instrucciones del profesor para evitar todo tipo de cambios o suplantaciones. Está prohibido sacar el examen o prueba fuera del aula, permitiéndose al profesor ponerle un suspenso “0” al alumno.
- G. En los casos en que resulte acreditado que, con ocasión de la realización de pruebas, ejercicios o exámenes, cuyo resultado haya de trasladarse a las actas, por parte de un estudiante se ha incurrido en una situación de defraudación que impida el ejercicio por los profesores de la potestad de verificación de los conocimientos, se hará constar en el lugar de las mismas destinado a la calificación la mención <<suspenso (0)>> (Acuerdo del Consejo de Dirección de 25 de septiembre de 2002, sobre tratamiento de las situaciones de defraudación en las que pueden haber incurrido los estudiantes en la realización de pruebas, ejercicios o exámenes).
- H. En las revisiones de los exámenes, los estudiantes deben comportarse correctamente y siempre cumpliendo las normas establecidas en la normativa sobre revisión de exámenes ya citada anteriormente.
- I. Todas estas actuaciones además pueden determinar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

2. Comportamiento de los alumnos en las clases

- A. Todos los alumnos deben llegar puntualmente a clase y esperar al profesor manteniendo el orden durante 15 minutos. Si el profesor se retrasara deben esperar en silencio para evitar entorpecer el desarrollo de las otras clases.

- B. Una vez que la clase ha dado comienzo el alumno no puede salir de la misma hasta que concluya la clase. Si el alumno necesita salir antes debe comunicarlo con antelación al profesor y obtener su autorización para retirarse.
- C. Cuando entren en clase todos los alumnos deben apagar los dispositivos electrónicos, salvo que el profesor permita el uso de algunos de ellos, como es el caso de los ordenadores. En todo caso, la autorización que el profesor otorgue será exclusivamente con la finalidad de trabajar en la materia impartida en clase y bajo ningún concepto para visitar páginas webs, consultar o contestar correos electrónicos, chatear, etc.
- D. Salvo que el profesor lo autorice expresamente, no se podrá hacer uso de los teléfonos móviles durante el transcurso de la clase. El profesor podrá impedir el ingreso en el aula del estudiante que la haya abandonado para llamar por teléfono o recibir una llamada. También podrá imponer la salida del aula al estudiante que incumpliese la prohibición de la utilización de los teléfonos.
- E. El alumno debe comportarse en clase correctamente, sin hablar con los compañeros y prestando atención a las explicaciones del profesor. Siempre debe cumplir las normas que el profesor haya establecido para el buen desarrollo de las clases.
- F. Los alumnos deben dirigirse con respeto hacia el profesor, sus compañeros y el personal administrativo de la Universidad.
- G. Si la conducta de los estudiantes no permite el desarrollo normal de las actividades académicas, el profesor debe llamar al orden pudiendo incluso, solicitar al o los alumnos su identificación y el abandono del aula o dependencia universitaria a los efectos de poder continuar con normalidad la actividad académica. En estos casos el profesor deberá poner inmediatamente en conocimiento los hechos ocurridos al órgano competente con el fin de que éste adopte las medidas correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable.
- H. Los trabajos que los alumnos elaboren con el objeto de presentárselos al profesor para su evaluación deben ser originales, sin incurrir en plagio. Al igual que se ha señalado anteriormente, en los casos en que resulte acreditado que, con ocasión de la realización de pruebas, ejercicios o exámenes por parte de un estudiante se ha incurrido en una situación de defraudación que impida el ejercicio por los profesores de la potestad de verificación de los conocimientos, se hará constar en el lugar de las mismas destinado a la calificación la mención <<suspense (0)>>

(Acuerdo del Consejo de Dirección de 25 de septiembre de 2002, sobre tratamiento de las situaciones de defraudación en las que pueden haber incurrido los estudiantes en la realización de pruebas, ejercicios o exámenes). Es importante recordar que el plagio es un delito tipificado por el Código Penal.

3. Comportamiento de los alumnos en las instalaciones de la Universidad

En la línea de lo ya indicado en la Carta de Derechos y Deberes de los Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión del 4 de marzo de 2005.

- A.** Todos los espacios de la Universidad deberán ser utilizados de forma compatible con la actividad que en ellos se desarrolle, debiéndose guardar un comportamiento correcto y adecuado, de tal forma que permita la normal realización de las actividades y sin producir alteraciones del orden.
- B.** Los alumnos deben contribuir a mantener correctamente las instalaciones de la universidad, en especial tirando los papeles u otros objetos a los cubos de la basura correspondiente.
- C.** Se debe cuidar de manera correcta las instalaciones de la Universidad y queda terminantemente prohibido realizar pintadas en las paredes, suelos, mesas, sillas, pizarras, etc.
- D.** No debe comerse ni llevar bebidas a las aulas a los efectos de mantenerlas limpias durante toda la jornada lectiva. Se recuerda, igualmente, la prohibición de fumar en todo el recinto universitario.
- E.** Todos los estudiantes de la Universidad deberán utilizar la Biblioteca de acuerdo con las normas que rigen su uso, normas disponibles en http://www.uc3m.es/portal/page/portal/organizacion/secret_general/normativa/serv_universitarios/modif_reg_org_func_bib.pdf
- F.** Los estudiantes deberán observar las instrucciones y decisiones adoptadas por las autoridades académicas competentes respecto al uso de espacios para el desarrollo de actividades y el anuncio de su celebración.

4. Cláusula general sobre actuación ante situaciones irregulares

Todos aquellos incidentes que se produzcan por parte de los estudiantes de la Universidad en las instalaciones universitarias deben ser puestos de forma inmediata en

conocimiento de los órganos competentes, con el fin de que éstos procedan a adoptar las medidas pertinentes de conformidad con la normativa vigente.

Todos aquellos estudiantes que tengan algún tipo de problema tienen a su disposición a los órganos de la universidad adecuados en cada una de sus competencias como el coordinador de la asignatura, el director de titulación, el director del centro y el defensor universitario.